



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 22 de julio de 2025

N.º 0138

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Información pública del proyecto de obra n.º 2024/031/011 "El Cuartillo: Nuevo campo de tiro con arco". BOP-2025-3760

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Abertura

Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Servicio de Gimnasio Municipal. BOP-2025-3761

##### Ayuntamiento de Alcuéscar

Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Premios Concurso de Pesca (VI jornadas inclusivas de la tenca Alcuéscar 2025). BOP-2025-3762

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de premios concurso de pesca (VI jornadas inclusivas de la tenca Alcuéscar 2025). BOP-2025-3763

##### Ayuntamiento de Aldea del Cano

Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Piscina Municipal. BOP-2025-3764

Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal. BOP-2025-3765

##### Ayuntamiento de Alía

Aprobación inicial de la modificación del catálogo de caminos públicos de Alía (Cáceres), con la incorporación del camino que une la Pedanía de Puerto Rey con la Pedanía del Poblado de Cíjara. BOP-2025-3766

##### Ayuntamiento de Almoharín

Concesión demanial para la instalación planta solar de autoconsumo. BOP-2025-3767

##### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz



Martes, 22 de julio de 2025

Delegación de competencias de Alcaldía.	BOP-2025-3768
<b>Ayuntamiento de Cáceres</b>	
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2025, del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.	BOP-2025-3769
<b>Ayuntamiento de Calzadilla</b>	
Aprobación inicial Modificación Presupuestaria.	BOP-2025-3770
<b>Ayuntamiento de Conquista de la Sierra</b>	
Aprobación inicial presupuesto 2025.	BOP-2025-3771
<b>Ayuntamiento de Membrío</b>	
Publicación acuerdo plenario constitución Comunidad Energética.	BOP-2025-3772
<b>Ayuntamiento de Moraleja</b>	
Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Oficial Electricista con carácter interino, mediante contrato de sustitución por vacante, por el sistema de selección de oposición.	BOP-2025-3773
<b>Ayuntamiento de Navaconcejo</b>	
Aprobación inicial modificación de créditos 1.	BOP-2025-3774
Aprobación inicial modificación de créditos 2.	BOP-2025-3775
Aprobación inicial callejero municipal.	BOP-2025-3776
Aprobación inicial de la modificación del complemento específico del puesto de Secretario-Interventor.	BOP-2025-3777
<b>Ayuntamiento de Navas del Madroño</b>	
Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado/a de Obras y servicios múltiples.	BOP-2025-3778
<b>Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes</b>	
Anuncio exposición público Cuenta General 2024.	BOP-2025-3779
<b>Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo</b>	
Cuenta General 2024.	BOP-2025-3780



Martes, 22 de julio de 2025

## Mancomunidades

### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025.

BOP-2025-3781

## Sección II - Administración Autonómica

### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9679. Proyecto para soterramiento de los tramos de las líneas de AT, de 45 kV, de entrada y salida a la STR 4871-"Logrosán", por compactación de ésta, en el término municipal de Logrosán.

BOP-2025-3782



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. Información pública del proyecto de obra n.º 2024/031/011 "El Cuartillo: Nuevo campo de tiro con arco".**

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

N.º EXPEDIENTE	DENOMINACIÓN
2024/031/011	EL CUARTILLO: NUEVO CAMPO DE TIRO CON ARCO

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DÍAS, durante el cual, desde el Servicio General de Planificación de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

Cáceres , 21 de julio de 2025

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 22 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Abertura

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza Fiscal Servicio de Gimnasio Municipal.**

Por Resolución de la Alcaldía de fecha once de julio del año actual, se acordó la aprobación inicial y con carácter definitivo, si durante el trámite de información pública no se formularan reclamaciones, a la Ordenanza de uso y funcionamiento del Gimnasio del Ilmo. Ayuntamiento de Abertura, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

#### ORDENANZA DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE ABERTURA

#### CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.

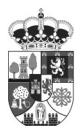
##### Artículo 1.- Fundamento.

Esta Corporación, en uso de su potestad reglamentaria, reconocida en los artículos 84.1 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 a 47 y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se establece a través de esta Ordenanza las condiciones generales del funcionamiento del Gimnasio municipal.

##### Artículo 2.- Objeto.

El presente reglamento tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del gimnasio municipal con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

- Utilización racional y ordenada de las instalaciones, garantizando a los/as ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
- Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
- Coordinación de esfuerzos y actividades.



Martes, 22 de julio de 2025

- Fácil control de actividades.

### Artículo 3.- Uso.

En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan. Mediante Resolución de Alcaldía motivada, a instancia del Concejal Delegado de Deportes, se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante bandos y carteles informativos.

### Artículo 4.- Usuarios/as.

Se entiende por usuario/a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales:

- De 12 a 18 años: acompañados de un adulto, padre, madre, o tutor legal, ambos con cuota.
- Mayores de 18 años.

### Artículo 5.- Normas de gestión.

La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada.

Si el/la usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

### Artículo 6.- Instalaciones.

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Aseos, vestuarios.
- Sala de aparatos.
- Botiquín.

### Artículo 7.- Normas accesos, servicios y botiquín.

Los servicios de accesos, servicios y botiquín se regirán por las siguientes normas:



Martes, 22 de julio de 2025

- El/la usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
- Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el/a encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidas por las diferentes zonas.
- Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc.
- Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás y usuarios/as en su faceta social y deportiva.

#### Artículo 8.- Servicios.

Los servicios deportivos se regirán por las siguientes normas:

- Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas y guantes.
- Después de utilizar el material se dejará en su sitio.
- No podrán acceder al gimnasio los menores de 12 años.
- Los horarios de las diferentes actividades dirigidas podrán ser variadas en función de la demanda de los/as usuarios/as.
- Para el buen desarrollo de las actividades es recomendable acudir a ellas con 10 minutos de antelación.
- Ningún usuario/a podrá exceder más de 40 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular.
- La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo 10 personas.
- Se recomienda solicitar un programa de entrenamiento individualizado al/la dinamizador/a del gimnasio, así como pedir asesoramiento sobre cualquier duda que se pueda tener.

#### Artículo 9.- Vestuario.

El vestuario a utilizar dentro de la instalación se regirá por las siguientes normas:

- Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo consta de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.
- No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará uno de uso adecuado para la actividad deportiva practicada.

#### Artículo 10.- Horarios.

Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncios del Gimnasio y en el Ayuntamiento. Y serán como norma general:



Martes, 22 de julio de 2025

De lunes a domingo en horario de 07,00 horas a 23,00 horas.

Siendo obligatorio, apuntarse en el Grupo creado al efecto, antes de ir al gimnasio.

Artículo 11.- Funciones del personal.

El personal a cargo de la instalación del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

- Las funciones que resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía.

Artículo 12.- Sesiones y tasas.

Con carácter general la duración de las sesiones será de 2 horas, aproximadamente.

El número de usuarios/as máximo inscritos/as por sesión, que está fijado en función de las características de la instalación, será de 10 personas.

- Se establece una tasa de 50,00 euros., anuales., mayores de 18 años.
- Se establece una tasa de 25,00 euros., anuales menores de 18 años.
- Se establece un bono mensual de 10,00 euros que incluye una sesión diaria.

Artículo 13.- Responsabilidades.

El Ayuntamiento, no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso del gimnasio de musculación, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de cada usuario/a el consultar previamente con el médico, la conveniencia o no, de utilizar los aparatos que allí se ofrecen.

Artículo 14.- Derecho de los/as usuarios/as.

Son derechos de los/as usuarios/as los siguientes:

1. Ser tratados/as con educación y amabilidad por el personal del Ayuntamiento.
2. Disfrutar de la instalación, de acuerdo a las normas de uso establecidas.
3. Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.



Martes, 22 de julio de 2025

4. Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.
5. Poder consultar en las Oficinas Municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.
6. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

#### Artículo 15.- Obligaciones de los/as usuarios/as.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo. Obligaciones de los/as usuarios/as:

1. Abonar el precio público en vigor en cada momento.
2. Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los/as encargados/as del Ayuntamiento, cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
3. Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
4. Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

#### CAPÍTULO 2: INFRACCIONES Y SANCIONES.

#### Artículo 16.- Infracciones.

Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

#### 1. Son infracciones muy graves:

- El acceso ilegal a las instalaciones.
- La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.



Martes, 22 de julio de 2025

- El impedimento del uso de las instalaciones a los/las demás usuarios/as.
- El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento del servicio de gimnasio.
- El deterioro grave y relevante de las instalaciones.
- Hacer copias de las llaves sin previa autorización expresa de la Sra. Alcaldesa o concejal/a delegado/a.

2. Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

3. Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

#### Artículo 17.- Sanciones.

1. Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.001,00 hasta 2.000,00 euros., junto con prohibición de acceso al gimnasio municipal, durante el plazo de un año.

2. Las infracciones graves serán sancionadas con multa de 501,00 hasta 1.000,00 euros.

3. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30,00 hasta 350,00 euros.

4. Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de acceso al gimnasio municipal por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta doce meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de prohibición definitiva de utilización del gimnasio municipal.

#### Artículo 18.- Procedimiento sancionador.

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 19.- Indemnización por daños y perjuicios.

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los/as usuarios/as por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.



Martes, 22 de julio de 2025

### DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor, una vez se ha publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Abertura, 15 de julio de 2025

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de Premios Concurso de Pesca (VI jornadas inclusivas de la tenca Alcuéscar 2025).**

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-1570 de fecha 21 de julio de 2025 por la que se convocan subvenciones en materia de PREMIOS DEL CONCURSO DE PESCA (VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2025), por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[www.infosubvenciones.es](http://www.infosubvenciones.es)

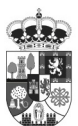
y en la sede electrónica:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Alcuéscar, 21 de julio de 2025

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

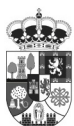
#### ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS CONCURSO DE PESCA (VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA ALCUÉSCAR 2025)

La denominación del proyecto es " **VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA** " **ALCUÉSCAR 2025**, es un proyecto que se creó con el objetivo de dar visibilidad al mundo de la pesca, mantener una tradición tan ancestral y arraigada en la población y a la vez la participación ciudadana ya que en los últimos años hemos detectado un incremento muy significativo del número de niños y mujeres que han comenzado a practicar este deporte. A partir de estas páginas se desarrolla la idea sobre las jornadas inclusivas de la tenca, que se tiene la intención de llevar a cabo a mediados del mes de mayo, siempre que las autoridades y el tiempo nos lo permiten realizar.

Visto la aceptación que se obtuvo en las ediciones anteriores de estas jornadas lúdico festivas en la localidad, la práctica de la pesca ha experimentado un gran auge en la actualidad a pesar de las medidas sanitarias de los últimos años, al ser un deporte donde el contacto se limita mucho y es casi en muchas ocasiones un deporte individual, desde el Ayuntamiento de Alcuéscar se le quiso dar un carácter más formal convirtiéndolo en un concurso de pesca deportiva, con diferentes categorías y con la presencia especial de aficionados del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar.

El Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), es un centro de residentes con movilidad reducida pero a los que por los años que llevan entre nosotros los consideramos vecinos de nuestro municipio y un sector de población que debe participar en la vida activa de la localidad, por eso queremos que con el concurso impulsar la participación de colectivos que en este caso por sus minusvalías no pueden en ocasiones acceder a todos los servicios deportivo culturales que organizamos desde el Ayuntamiento.

Por ello queremos que estas jornadas las dediquemos a la inclusión de las personas con minusvalía física del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), que serán los protagonistas como los demás participantes del evento, y que dicha inclusión también llegue a los demás sectores de la población como las mujeres y niños, dejando atrás el estereotipo de deporte únicamente y exclusivo masculino.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁ CERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Nuestro objetivo es que sectores de la población como los residentes del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), se impliquen en la vida social y que dejen atrás sus impedimentos y entre todos consigamos que para ellos el día a día sea normal, sin trabas sin barreras, de ahí que apostemos por la inclusión de este sector de la población para que entre todos podamos conseguir que la barrera de la inmovilidad no sea un hándicap para que se pueda disfrutar de las sanciones de pescar.

Dentro de las Actividades en estas Jornadas de la Tenca son los Concursos de Pesca.

### 1. Régimen Jurídico

Los Premios de Pesca de las VI JORNADAS INCLUSIVAS DE TENCA 2025 se registrarán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar del año 2.000, modificada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cáceres nº 81 con fecha 3 de mayo 2021, Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2024 (publicado en el BOP el día 11 de noviembre de 2025, B.O.P. nº 0218, por el plazo de 30 días y definitivamente en el B.O.P. de fecha 31 de diciembre de 2024) y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos Premios de Pesca de las VI JORNADAS INCLUSIVAS DE TENCA 2025 será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### 2. Créditos Presupuestarios

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 338.229.06 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con importe de 700,00 euros, del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Cuantía de los premios:

#### Categoría Infantil

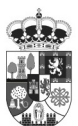
POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2026 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

POR PIEZAS DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2026 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

POR PIEZAS DE 12 A 16 AÑOS:



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2026 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

#### Categoría Inclusiva

- 1º Premio: 75 € + DIPLOMA
- 2º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA
- 3º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA

#### Categoría Adulta

- POR PIEZAS

1º PREMIO: 175 € + DIPLOMA.

2º PREMIO: 125€ + DIPLOMA.

3º PREMIO: 75€ + DIPLOMA.

- POR PESO

PIEZA MAYOR (KG): 50 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



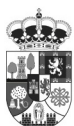
### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

#### **3.-Objetivo, Condiciones y Finalidad de la Concesión de los Premios de Pesca VI JORNADAS INCLUSIVA DE LA TENCA 2025**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha ley.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda la clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los propios vecinos, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



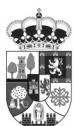
### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los propios ciudadanos quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical
- c) Deportes
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto culturales
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos.

En ningún caso será subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

En el **PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR** se establece:

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

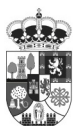
- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

- Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.
- Cultura: música, artes plásticas, etc.
- Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

#### LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

1. Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.
2. Dinamización cultural y educativa.
3. Cooperación al desarrollo.
4. Fomento económico y social.
5. Fomento del deporte.
6. Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

#### DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### **A) Fomento de las Prácticas Deportivas:**

**Objetivos:** Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

#### **B) Creación de Asociaciones Deportivas:**

**Objetivos:** Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

#### **EFECTOS PRETENDIDOS:**

1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

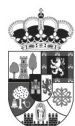
2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

#### **EL PLAZO DE REALIZACIÓN:**

Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

**Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

#### **Plan de acción:**



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- 1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.
- 2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.
- 3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.
- 4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.
- 5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Los Concursos de Pesca VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA , fomentan el deporte y las relaciones entre los habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este Concurso de Pesca dentro de las VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2025 están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los participantes y espectadores sobre la diversidad de sexo, haciendo partícipes en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae la pesca, como:
  - Alivia el estrés
  - Estrecha lazos familiares
  - Contacto con la Naturaleza
  - Mejora la autoestima
- Despertar en los participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los participantes hábitos como la disciplina y la educación.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 4.- Participantes

##### 4.1.- Categoría Infantil

- Podrán participar en esta modalidad, los menores de 16 años.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

##### 4.2.- Categoría Adultos

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

##### 4.3.- Categoría Inclusiva 2025

- Desde la creación de este concurso se pretende la integración total de la población, por ello contamos con el colectivo de diversidad funcional para su inclusión en el ámbito de la pesca.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, dentro del colectivo con diversidad funcional, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.

- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.

- Deberán estar inscritos antes del concurso.

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.

- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Obligaciones de los beneficiarios.- Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

### **5.-Requisitos para participar en los Concurso de Pesca VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA**

#### **5.1.- Solicitudes**

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será obligatorio junto a la Inscripción presentar la Licencia de Pesca en vigor.

#### **6.- Calendario de eventos**



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

**6.1.-**El concurso para las **Categorías Infantil e Inclusiva**, tendrá lugar el día 30 de Agosto de 2025 en la Charca del Cura de Alcuéscar, a las 18:00 horas (aproximadamente).

**6.2.-**El concurso para la **Categoría Adultos**, tendrá lugar el día 31 de Agosto de 2025 en la Charca del Cura de Alcuéscar, a las 06:00 horas (aproximadamente).

#### 7.- Criterios de valoración

##### **Categoría Infantil**

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- **Mayor número de piezas:** En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.

- **Por piezas:** En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

##### **Categoría Inclusiva**

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- **Mayor número de piezas:** En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.

- **Por piezas:** En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

##### **Categoría Adultos**

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- **Mayor número de piezas:** En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.

- **Por piezas:** En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

#### 8.- Premios

##### Categoría Infantil



POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

POR PIEZAS DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

POR PIEZAS DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

##### Categoría Inclusiva

- 1º Premio: 75 € + DIPLOMA
- 2º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA
- 3º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA

##### Categoría Adulta

- POR PIEZAS
- 1º PREMIO: 175 € + DIPLOMA.
- 2º PREMIO: 125€ + DIPLOMA.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

3º PREMIO: 75€ + DIPLOMA.

- POR PESO

PIEZA MAYOR (KG): 50 €.

#### **9.- Normas a cumplir el día del concurso**

- El concurso tendrá lugar en ``La Charca del Cura`` de nuestra localidad.
- Los puestos del concurso serán marcados el día antes del concurso, por miembros de la asociación de pescadores Miljan y en el que estarán presentes los miembros de la organización cultural.
- A las 18:00 horas, del día 30 de Agosto de 2025, en la Categoría Infantil y Categoría Inclusiva, y a las 06:00 h, del día 31 de Agosto de 2025, en la Categoría Adultos, dará comienzo el sorteo de los puestos de los participantes (el lugar del mismo será lo más próximo al embalse y se pondrá en conocimiento de los participantes con días de antelación.)
- Una vez realizado el sorteo, pondremos rumbo al embalse de manera ordenada y cada participante se acomodará y preparará su puesto. Una vez cada uno en su puesto, será opcional el cebado del mismo, así como la técnica que utilicen.
- Se dará comienzo al concurso con el sonido de un petardo o bocina y el mismo procedimiento se utilizarán al finalizar el mismo.
- La pesca establecida en el concurso será PESCA SIN MUERTE, teniendo cada participante como obligatoriedad devolver a su hábitat las piezas al finalizar el concurso, así como utilizar técnicas adecuadas para mantenerlas en condiciones óptimas para su bienestar hasta que se proceda a su suelta.
- Una vez finalizado el concurso, se pasará al recuento de las piezas según establezcan las bases de y posteriormente se dará a conocer los ganadores del concurso.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

- Será fundamental que cada participante quede el puesto como se lo encontró en su estado inicial, conservando así nuestro entorno.

- Los miembros de la organización estarán presentes en todo momento y tendrán la potestad de decidir cualquier cosa que no estén presentes en las bases.

- Los miembros de la organización serán los encargados de llevar todos los registros de los participantes, así como del número de piezas asociadas a los mismos controlando que no haya ninguna irregularidad durante el concurso o al final del mismo con intercambios de piezas.

- Cualquier irregularidad la organización, tiene la potestad de proceder a la descalificación del participante.

#### **10.-Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento**

Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

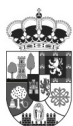
El órgano competente para la instrucción del expediente es un Concejal del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde

#### **11.-Plazo de presentación de Solicitudes y Documentación**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

**El plazo de inscripción será 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial.**

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de la presente convocatoria y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

#### **12.- Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación**

De conformidad con el Artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar

#### **Instrucción del procedimiento**



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Si la subvención es en materia de cultura, se nombrará al Concejal de Cultura.

Las actividades de instrucción corresponderán las siguientes actividades:

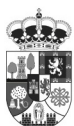
- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria

*[Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.]*

Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

A la vista del expediente y de informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, por un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

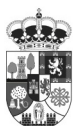
- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención
- La cuantía de la subvención
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados para que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

### **Resolución:**

No se podrá adoptar alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LEY 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios. Tal y como establece el artículo 62 del



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la resolución de la concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

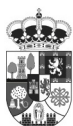
El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 442, 43, 44 y 45 de la citada ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

*[Tal y como establece el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases podrán incluir una relación ordenada de toda las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condiciones de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.*

*Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya*



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

*liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo]*

#### **13.- Fin de la vía Administrativa**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

#### **14.- Medios de notificación o publicación**

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



## CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

Común de las Administraciones Públicas.

### 15.- Publicación de la convocatoria

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar.

### 16.- Contacto

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico: [ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com)

### 17.- Protección de datos

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado correspondiente con la finalidad de gestionar el concurso; el tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo



Martes, 22 de julio de 2025



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR (CÁCERES)  
Plaza de España, 1. C.P.: 10160 – Alcuéscar (Cáceres). Telf.: 927 38 40 02. Fax: 927 38 46 91  
C.I.F.: P1001000G ayuntamiento@alcuescar.es



### CONVOCATORIA Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (AYUNTAMIENTO CONCEDENTE)

electrónicos: [ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com)

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de subvenciones en materia de premios concurso de pesca (VI jornadas inclusivas de la tenca Alcuéscar 2025).**

**BDNS (Identif.): 847267**

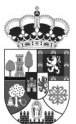
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/847267>

**ANEXO I. CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE PREMIOS CONCURSO DE PESCA (VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA ALCUÉSCAR 2025).**

La denominación del proyecto es "VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA" ALCUÉSCAR 2025, es un proyecto que se creó con el objetivo de dar visibilidad al mundo de la pesca, mantener una tradición tan ancestral y arraigada en la población y a la vez la participación ciudadana ya que en los últimos años hemos detectado un incremento muy significativo del número de niños/as y mujeres que han comenzado a practicar este deporte. A partir de estas páginas se desarrolla la idea sobre las jornadas inclusivas de la tenca, que se tiene la intención de llevar a cabo a mediados del mes de mayo, siempre que las autoridades y el tiempo nos lo permiten realizar.

Visto la aceptación que se obtuvo en las ediciones anteriores de estas jornadas lúdico festivas en la localidad, la práctica de la pesca ha experimentado un gran auge en la actualidad a pesar de las medidas sanitarias de los últimos años, al ser un deporte donde el contacto se limita mucho y es casi en muchas ocasiones un deporte individual, desde el Ayuntamiento de Alcuéscar se le quiso dar un carácter más formal convirtiéndolo en un concurso de pesca



Martes, 22 de julio de 2025

deportiva, con diferentes categorías y con la presencia especial de aficionados del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar.

El Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), es un centro de residentes con movilidad reducida pero a los que por los años que llevan entre nosotros los consideramos vecinos de nuestro municipio y un sector de población que debe participar en la vida activa de la localidad, por eso queremos que con el concurso impulsar la participación de colectivos que en este caso por sus minusvalías no pueden en ocasiones acceder a todos los servicios deportivo culturales que organizamos desde el Ayuntamiento.

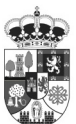
Por ello queremos que estas jornadas las dediquemos a la inclusión de las personas con minusvalía física del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), que serán los protagonistas como los demás participantes del evento, y que dicha inclusión también llegue a los demás sectores de la población como las mujeres y niños, dejando atrás el estereotipo de deporte únicamente y exclusivo masculino.

Nuestro objetivo es que sectores de la población como los residentes del Centro de Atención a Minusválidos Físicos de Alcuéscar (C. A.M .F.), se impliquen en la vida social y que dejen atrás sus impedimentos y entre todos consigamos que para ellos el día a día sea normal, sin trabas sin barreras, de ahí que apostemos por la inclusión de este sector de la población para que entre todos podamos conseguir que la barrera de la inmovilidad no sea un hándicap para que se pueda disfrutar de las sanciones de pescar.

Dentro de las Actividades en estas Jornadas de la Tenca son los Concursos de Pesca.

Régimen Jurídico.

Los Premios de Pesca de las VI JORNADAS INCLUSIVAS DE TENCA 2025 se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en las bases de ejecución del presupuesto, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por el Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar del año 2.000, modificada por Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2021 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de Cáceres nº 81 con fecha 3 de mayo 2021, Plan estratégico de subvenciones



Martes, 22 de julio de 2025

del Ayuntamiento de Alcuéscar, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcuéscar reunido en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2024 (publicado en el BOP el día 11 de noviembre de 2025, B.O.P. n.º 0218, por el plazo de 30 días y definitivamente en el B.O.P. de fecha 31 de diciembre de 2024) y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

El procedimiento para la concesión de estos Premios de Pesca de las VI JORNADAS INCLUSIVAS DE TENCA 2025 será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Créditos Presupuestarios.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación 338.229.06 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS con importe de 700,00 euros, del Estado de Gastos del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Cuantía de los premios:

Categoría Infantil

POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

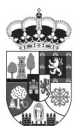
- 1º PREMIO: Temporada próxima 2026 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

POR PIEZAS DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2026 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

POR PIEZAS DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2026 GRATUITA + Diploma.



Martes, 22 de julio de 2025

- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

Categoría Inclusiva:

- 1º Premio: 75 € + DIPLOMA
- 2º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA
- 3º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA

Categoría Adulta:

- POR PIEZAS.

1º PREMIO: 175 € + DIPLOMA.  
2º PREMIO: 125€ + DIPLOMA.  
3º PREMIO: 75€ + DIPLOMA.

- POR PESO:

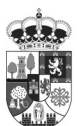
PIEZA MAYOR (KG): 50 €.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3.-Objetivo, Condiciones y Finalidad de la Concesión de los Premios de Pesca VI JORNADAS INCLUSIVA DE LA TENCA 2025

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por medio de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, conforme a los principios de igualdad y no discriminación, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, recogidos en dicha ley.



Martes, 22 de julio de 2025

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda la clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Esta campaña se enmarca de una política cultural y deportiva que pretende que sean los propios vecinos, ya sean de forma individual o a través de las asociaciones locales, quienes diseñen y ejecuten sus proyectos e iniciativas socioculturales y sociodeportivas, buscando la verdadera democracia cultural y deportiva, que en última instancia persigue que deben ser los propios ciudadanos quienes tomen en sus manos las riendas de su desarrollo personal y social.

El Ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta Ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.

Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.

Deportes.

Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.

Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.

Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.

Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto culturales.

Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.

Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.

Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las Entidades ciudadanas y a las Asociaciones de Vecinos/as.

En ningún caso será subvencionables los programas, actividades, o adquisición de material para los que se hayan convocado Planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los peticionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.



Martes, 22 de julio de 2025

En el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCUÉSCAR se establece:

En dicho Plan se establece:

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

El Ayuntamiento establecerá, siempre que su presupuesto se lo permita, anualmente subvenciones en las áreas de su competencia:

Acción social: promoción de la mujer, juventud, asociacionismo y participación ciudadana, actividades dirigidas a discapacitados, mayores, salud, infancia y bienestar social etc.

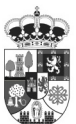
Cultura: música, artes plásticas, etc.

Deportes: prácticas deportivas, asociacionismo deportivo, etc.

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural, deportivo, así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.

El Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar pretende fomentar, mediante la concesión de subvenciones y otras ayudas, el desarrollo de programas y actividades de Asociaciones, Agrupaciones, Entidades y personas, tanto en el ámbito sociocultural y deportivo como en el cooperativo y asociativo, fomentando estudios, eventos y actividades que contribuyan a la participación social, al desarrollo de hábitos democráticos, de valores convivenciales, de solidaridad y justicia social, y a la vez que sean instrumentos de formación, difusión cultural y participación ciudadana y en base al art. 25.1 de la L.R.B.R.L. que atribuye al municipio la competencia de promover toda clase de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.



Martes, 22 de julio de 2025

### LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento son las siguientes:

Fomento de la actividad asociativa y la participación ciudadana.

Dinamización cultural y educativa.

Cooperación al desarrollo.

Fomento económico y social.

Fomento del deporte.

Acción social.

Dentro de las líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, este Ayuntamiento va a actuar en las siguientes:

### DEPORTES:

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE.
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

En materia de deportes, el Ayuntamiento establecerá, durante el período de vigencia del Plan, las siguientes líneas de subvención:

#### A) Fomento de las Prácticas Deportivas:

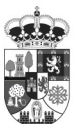
Objetivos: Favorecer la realización de actividades deportivas en el Municipio, apoyar a todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen o realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos...

#### B) Creación de Asociaciones Deportivas:

Objetivos: Apoyar la constitución de todo tipo de Entidades Públicas o Privadas que programen y realicen actividades de carácter deportivo, para la celebración de competiciones o eventos deportivos.

#### Efectos pretendidos:

1º. Financiar parte de la adquisición del material deportivo para la práctica del deporte en el Municipio, el incremento de personas que se inscriban en las diferentes Federaciones



Martes, 22 de julio de 2025

deportivas, fichas y demás, que se realice un mayor número de competiciones a nivel municipal, la realización de más actividades y eventos deportivos en el Municipio...

2º. La constitución de Entidades dedicadas al fomento del deporte y de la realización de actividades deportivas.

El plazo de realización: Será el propio de este Plan Estratégico de Subvenciones.

Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos [téngase en cuenta que el Ayuntamiento también puede recurrir a otros medios de financiación ajena]. [En caso de que se subvencionen gastos de capital, las subvenciones se cargarán al capítulo siete de gastos del Presupuesto].

Plan de acción:

- 1º. Construir y ampliar instalaciones deportivas, etc. en la localidad.
- 2º. Regular la constitución e inscripción de entidades deportivas, en las competiciones oficiales federadas de ámbito autonómico, o territorial etc.
- 3º. Potenciar la participación en competiciones oficiales, subvención los eventos deportivos especiales, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza de Subvenciones.
- 4º. Sufragar gastos de actividades deportivas que organizan las Asociaciones Deportivas, Federaciones etc., financiando competiciones y eventos deportivos con motivo de las fiestas del Municipio.
- 5º. Compra de dotación de equipamientos para dichas asociaciones y para aquellos deportistas que de manera individual tengan un reconocimiento por sus méritos en el deporte que practican.

Los Concursos de Pesca VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA, fomentan el deporte y las relaciones entre los habitantes de pueblos vecinos, así como generar un ambiente festivo y de convivencia entre vecinos de cualquier edad.

Como OBJETIVOS de este Concurso de Pesca dentro de las VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA TENCA 2025 están:

- Promover el deporte en el municipio de Alcuéscar.
- Concienciar a los participantes y espectadores sobre la diversidad de sexo, haciendo partícipes en el evento tanto hombres como mujeres.
- Integrar a los niños/as y jóvenes a través del deporte.
- Mostrar los beneficios que trae la pesca, como:
  - Alivia el estrés.
  - Estrecha lazos familiares.
  - Contacto con la Naturaleza.



Martes, 22 de julio de 2025

- Mejora la autoestima.
- Despertar en los participantes interés por el deporte.
- Desarrollar en los participantes hábitos como la disciplina y la educación.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

#### 4.- Participantes:

##### 4.1.- Categoría Infantil.

- Podrán participar en esta modalidad, los menores de 16 años.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

##### 4.2.- Categoría Adultos.

- Podrán participar todas las personas que lo deseen, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

##### 4.3.- Categoría Inclusiva 2025.

- Desde la creación de este concurso se pretende la integración total de la población, por ello contamos con el colectivo de diversidad funcional para su inclusión en el ámbito de la pesca.
- Podrán participar todas las personas que lo deseen, dentro del colectivo con diversidad funcional, siempre y cuando sean de la localidad o mantengan una relación directa con la misma.
- Es obligatorio estar en posesión de la Licencia de Pesca.
- Deberán estar inscritos antes del concurso.

Además de lo anterior, los participantes deberán:

- Los/as participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y con el Ayuntamiento de Alcuéscar.
- No podrán hallarse incurso en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de



Martes, 22 de julio de 2025

beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

Obligaciones de los/as beneficiarios/as.- Las obligaciones de los/as beneficiarios/as son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la Entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o a la Entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al Ayuntamiento a obtener dichos datos.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, en los términos reglamentariamente establecidos.
- i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

5.-Requisitos para participar en los Concurso de Pesca VI JORNADAS INCLUSIVAS DE LA



Martes, 22 de julio de 2025

TENCA:

5.1.- Solicitudes.

La solicitud, irá dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, se presentará en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Será obligatorio junto a la Inscripción presentar la Licencia de Pesca en vigor.

6.- Calendario de eventos:

6.1.-El concurso para las Categorías Infantil e Inclusiva, tendrá lugar el día 30 de Agosto de 2025 en la Charca del Cura de Alcuéscar, a las 18:00 horas (aproximadamente).

6.2.-El concurso para la Categoría Adultos, tendrá lugar el día 31 de Agosto de 2025 en la Charca del Cura de Alcuéscar, a las 06:00 horas (aproximadamente).

7.- Criterios de valoración:

Categoría Infantil.

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

Categoría Inclusiva.

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

Categoría Adultos.

El concursante podrá optar a la clasificación por:

- Mayor número de piezas: En cada categoría habrá una primera, segunda y tercera clasificación de los que obtengan un mayor número de piezas.
- Por piezas: En este habrá una sola y única clasificación para el participante que capture la pieza mayor.

8.- Premios:

Categoría Infantil



Martes, 22 de julio de 2025

### POR PIEZAS HASTA 6 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

### POR PIEZAS DE 7 A 11 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

### POR PIEZAS DE 12 A 16 AÑOS:

- 1º PREMIO: Temporada próxima 2025 GRATUITA + Diploma.
- 2º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 30€) + Diploma.
- 3º PREMIO: CHEQUE REGALO PARA MATERIAL DE PESCA (Importe: 20€) + Diploma

### Categoría Inclusiva

- 1º Premio: 75 € + DIPLOMA
- 2º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA
- 3º Premio: TROFEO + MATERIAL DE PESCA

### Categoría Adulta

#### - POR PIEZAS

- 1º PREMIO: 175 € + DIPLOMA.
- 2º PREMIO: 125€ + DIPLOMA.
- 3º PREMIO: 75€ + DIPLOMA.

#### - POR PESO

- PIEZA MAYOR (KG): 50 €.

### 9.- Normas a cumplir el día del concurso:

- El concurso tendrá lugar en "La Charca del Cura" de nuestra localidad.
- Los puestos del concurso serán marcados el día antes del concurso, por miembros de la asociación de pescadores Miljan y en el que estarán presentes los miembros de la organización cultural.
- A las 18:00 horas, del día 30 de Agosto de 2025, en la Categoría Infantil y Categoría Inclusiva, y a las 06:00 h, del día 31 de Agosto de 2025, en la Categoría Adultos, dará comienzo el sorteo de los puestos de los participantes (el lugar del mismo será lo más próximo al embalse y se pondrá en conocimiento de los participantes con días de antelación.)



Martes, 22 de julio de 2025

- Una vez realizado el sorteo, pondremos rumbo al embalse de manera ordenada y cada participante se acomodará y preparará su puesto. Una vez cada uno en su puesto, será opcional el cebado del mismo, así como la técnica que utilicen. Se dará comienzo al concurso con el sonido de un petardo o bocina y el mismo procedimiento se utilizarán al finalizar el mismo.

-La pesca establecida en el concurso será PESCA SIN MUERTE, teniendo cada participante como obligatoriedad devolver a su hábitat las piezas al finalizar el concurso, así como utilizar técnicas adecuadas para mantenerlas en condiciones óptimas para su bienestar hasta que se proceda a su suelta.

- Una vez finalizado el concurso, se pasará al recuento de las piezas según establezcan las bases de y posteriormente se dará a conocer los ganadores del concurso.

- Será fundamental que cada participante quede el puesto como se lo encontró en su estado inicial, conservando así nuestro entorno.

- Los miembros de la organización estarán presentes en todo momento y tendrán la potestad de decidir cualquier cosa que no estén presentes en las bases.

-Los miembros de la organización serán los encargados de llevar todos los registros de los participantes, así como del número de piezas asociadas a los mismos controlando que no haya ninguna irregularidad durante el concurso o al final del mismo con intercambios de piezas.

-Cualquier irregularidad la organización, tiene la potestad de proceder a la descalificación del participante.

10.-Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento.

Establece el artículo 7 el procedimiento de concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva.

El procedimiento se iniciará de oficio, mediante convocatoria pública con los apartados recogidos en la misma.

El órgano competente para la instrucción del expediente es un Concejal del Ayuntamiento de Alcuéscar.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será el Alcalde

11.-Plazo de presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentaran en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,



Martes, 22 de julio de 2025

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, El plazo de inscripción será 15 días desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial .

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La inscripción en el concurso implica la aceptación de la presente convocatoria y las decisiones del jurado. El Ayuntamiento se reserva el derecho a suspender, aplazar o cancelar el concurso si hay causas justificadas, así como a modificar las bases que estime convenientes para el buen funcionamiento del concurso.

#### 12.- Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

De conformidad con el Artículo 7 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcuéscar

Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor se designará en la convocatoria.

Si la subvención es en materia de cultura, se nombrará al Concejal de Cultura.

Las actividades de instrucción corresponderán las siguientes actividades:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria

[Se podrá contemplar la posibilidad de establecer una fase de pre-evaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.]

Esta podrá prever una fase de pre-evaluación, en la que se verifica el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez evaluadas las solicitudes, se remitirá el expediente al órgano colegiado que, en cumplimiento del artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, haya establecido las bases reguladoras, que emitirá informe sobre las solicitudes.

En este supuesto, y sin perjuicio de las especialidades que pudieran derivarse de la capacidad de autoorganización de las Administraciones Públicas, la propuesta de concesión se formulará



Martes, 22 de julio de 2025

al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano será la que establezcan las correspondientes bases reguladoras. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

A la vista del expediente y de informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en la forma que se establezca en la convocatoria, por un plazo de diez días para presentar alegaciones.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

La propuesta de resolución definitiva deberá contener:

- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía de la subvención.
- Especificación de la evaluación y de los criterios seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva podrá notificarse a los interesados para que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Resolución:

No se podrá adoptar alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.

Aprobada la propuesta de resolución definitiva, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la LEY 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en su caso, en la correspondiente norma o convocatoria, el órgano competente resolverá el procedimiento motivadamente y, en todo caso deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte y los compromisos asumidos por los beneficiarios. Tal y como establece el artículo 62 del Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la resolución de la concesión deberán quedar claramente identificados los compromisos asumidos por los beneficiarios.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de acuerdo con lo previsto en el



Martes, 22 de julio de 2025

artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La práctica de dicha notificación o publicación se ajustará a las disposiciones contenidas en los artículos 442, 43, 44 y 45 de la citada ley.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada la solicitud de la concesión por silencio administrativo.

[Tal y como establece el artículo 63.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, las bases podrán incluir una relación ordenada de toda las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condiciones de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos.

Si por alguno de los beneficiarios se renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguiente a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes. Esta opción se comunicará a los interesados para que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta, el órgano administrativo dictará el acto de concesión y procederá a su notificación en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y en el Reglamento de desarrollo]

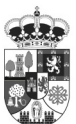
#### 13.- Fin de la vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

#### 14.- Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 9/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Martes, 22 de julio de 2025

### 15.- Publicación de la convocatoria

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se publicará un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y el texto íntegro de la misma en la sede electrónica de Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar.

### 16.-Contacto.

Para cualquier aclaración sobre los términos del presente concurso, los participantes se podrán dirigir al Centro de Tradiciones y Costumbres García Plata de Osma, situado en la Avda. Constitución s/n, 10160, Alcuéscar. Teléfono de contacto 927 78 09 51 o al correo electrónico:

**[ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com)**

### 17.- Protección de datos.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, los datos personales facilitados por los participantes serán incluidos en un fichero automatizado correspondiente con la finalidad de gestionar el concurso; el tratamiento se realizará conforme a las disposiciones de la ley vigente en la materia. Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos, mediante la remisión de un correo electrónico a la siguiente dirección de correo electrónicos: [ayuntamientodealcuescar@gmail.com](mailto:ayuntamientodealcuescar@gmail.com)

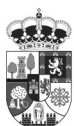
### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA.

Para todos aquellos extremos no previstos en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Alcuéscar y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alcuéscar, 21 de julio de 2025

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### **ANUNCIO. Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Piscina Municipal.**

Acuerdo del Pleno de fecha 17 de junio de 2025 del Ayuntamiento de Aldea del Cano por el que se aprueba inicialmente la Ordenanza municipal que regula el servicio de piscina municipal.

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del servicio de piscina municipal, por Acuerdo del Pleno de fecha de 17 de junio de 2025, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Aldea del Cano, 14 de julio de 2025

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Aldea del Cano

#### **ANUNCIO. Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Piscina Municipal.**

Acuerdo del Pleno de la entidad de Aldea del Cano por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de piscina municipal, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de junio de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

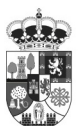
Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Aldea del Cano, 14 de julio de 2025

Miguel Salazar Leo

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alía

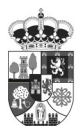
**EDICTO. Aprobación inicial de la modificación del catálogo de caminos públicos de Alía (Cáceres), con la incorporación del camino que une la Pedanía de Puerto Rey con la Pedanía del Poblado de Cíjara.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 5 de junio de 2025, aprobó inicialmente la modificación del catálogo de caminos públicos de Alía (Cáceres), con la incorporación del camino que une la Pedanía de Puerto Rey con la Pedanía del Poblado de Cíjara, identificado en el Catastro de Rústica del término municipal de Alía con la parcela 9003 del polígono 49. La citada modificación ha sido llevada a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 178 de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura.

Los/as interesados/as disponen de un plazo de 30 días hábiles, para formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, sita en Plaza de España, número 6 de Alía, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se resolverán las mismas por el Pleno de la Corporación Municipal. En el supuesto de que no se presenten alegaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación del catálogo de caminos rurales del término municipal de Alía (Cáceres)

Alía, 17 de julio de 2025  
Cristina Ramírez Rubio  
ALCALDESA-PRESIDENTA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Almoharín

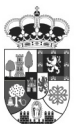
#### **EDICTO. Concesión demanial para la instalación planta solar de autoconsumo.**

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento, expediente de CONCESIÓN DEMANIAL DE USO PRIVATIVO DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTA SOLAR DE AUTOCONSUMO EN LA CUBIERTA DE VARIOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE ALMOHARÍN (Cáceres), y en aplicación del art. 87.4 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública por plazo de SIETE DÍAS NATURALES, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados/as en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente. A su vez, en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Almoharín, estará a disposición de los/as interesados/as el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación. El presente anuncio servirá, así mismo, de notificación a los/as directamente interesados/as, si los hubiera, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal de la apertura del trámite de información pública.

Almoharín, 17 de julio de 2025

Antonia Molina Márquez

ALCALDESA



Martes, 22 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

#### **ANUNCIO. Delegación de competencias de Alcaldía.**

Por Resolución de Alcaldía n.º 341 de fecha 18 de julio de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante los días 21 a 27 de julio el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO. Delegar en D.ª Leticia Carrero Lucas, Primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los días 21 a 27 de julio.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.



Martes, 22 de julio de 2025

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Arroyo de la Luz, 18 de julio de 2025

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2025, del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 02/2025, del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres correspondiente al ejercicio económico 2025.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 21 de julio de 2025  
M.<sup>a</sup> del Pilar de la Osa Tejado  
VICESECRETARIA PRIMERA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

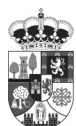
#### Ayuntamiento de Calzadilla

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Modificación Presupuestaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos número 7/2025 con el tenor literal siguiente:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	63101	AEPSA – LIMPIEZA Y ADECUACION DE CAMINOS	83.739,66 €	10.000,00 €	73.739,66 €
450	21000	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES	31.000,00 €	10.000,00 €	21.000,00 €
450	22609	INSTALACION FOTOVOLTAICA	172.827,18 €	20.000,00 €	152.837,18 €
		TOTAL		40.000,00 €	



Martes, 22 de julio de 2025

## Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
Progr.	Económica				
338	22609	ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y FESTEJOS	210.307,86 €	40.000,00 €	250.307,86 €
		TOTAL		40.000,00 €	

Aprobado inicialmente el expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

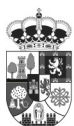
<http://calzadilla.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calzadilla, 11 de julio de 2025

Alejandro Madejón Jareño

ALCALDE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Conquista de la Sierra

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial presupuesto 2025.**

Acuerdo del Pleno de la entidad de 18 de julio de 2025 por el que se aprueba inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de esta entidad, de fecha 18 de julio de 2025, el Presupuesto Municipal, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad, dirección:

**<https://conquistadelasierra.sedelectronica.es/>**

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Conquista de la Sierra , 18 de julio de 2025  
José Campos Rol  
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Membrío

##### **ANUNCIO. Publicación acuerdo plenario constitución Comunidad Energética.**

El Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 02/06/2025 ha acordado aprobar definitivamente el desarrollo de la actividad de prestación servicios energéticos renovables, a través de una Comunidad Ciudadana de Energía, bajo la fórmula jurídica de Asociación sin ánimo de lucro, sujeta a las disposiciones de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, aprobando los Estatutos que han de regir la "Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Membrío".

Los Estatutos Sociales de la "Asociación Comunidad Ciudadana de Energía Membrío" podrán consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas) durante el plazo de 20 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier pyme y/o vecino/vecina de este municipio interesado y que reúna los requisitos establecidos en los Estatutos, pueda formar parte de la asociación.

Lo que se hace público, a los efectos oportunos.

Membrío, 16 de julio de 2025  
María Florencia Tejero Ramos  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Moraleja

**ANUNCIO. Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as convocatoria 1 plaza de Oficial Electricista con carácter interino, mediante contrato de sustitución por vacante, por el sistema de selección de oposición.**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Moraleja, con fecha 11 de julio de 2025, ha dictado una Resolución por la que se acuerda:

#### RESUELVE

Primera.- Declarar aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo para la cobertura, con carácter interino y a través del sistema selectivo de oposición, mediante contrato de sustitución por vacante, de una plaza de OFICIAL ELECTRICISTA y creación de bolsa de trabajo, en virtud de las bases aprobadas por Resolución de la Alcaldía de 6 de junio de 2025 y publicadas en el B.O.P. de Cáceres número 0110, de 12 de junio de 2025, de acuerdo con el anexo adjunto, que se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica, en la página web y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Moraleja.

Segunda.- Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de que los/as aspirantes excluidos/as, dispongan del plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de defectos y posibles reclamaciones.

Moraleja, 11 de julio de 2025  
Julio César Herrero Campo  
ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025



### ANEXO

Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as

OFICIAL ELECTRICISTA

ADMITIDOS/AS PROVISIONALMENTE

Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE
9	ASENSIO SIERRA MIGUEL ÁNGEL
8	CEBADERO CRESPO DANIEL
3	GARCÍA GARCÍA ERNESTO
4	MARTÍN CALLEJO ALBERTO
1	MARTÍN DOMÍNGUEZ ÁNGEL EMILIO
6	REPILADO LÓPEZ ROMÁN
5	REPILADO RAMAJO ROMÁN
7	SABINO CLEMENTE SERGIO
10	SANCHO RONCERO MOISES

EXCLUIDOS/AS PROVISIONALMENTE

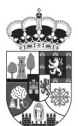
Nº EXP.	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
2	BENÍTEZ SAAVEDRA IVÁN	- No presenta título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente - No presenta documento acreditativo que justifique la realización de sus funciones como instalador de baja tensión en categoría especialista (Anexo III)

En Moraleja, a fecha de la firma electrónica

[www.moraleja.es](http://www.moraleja.es)  
[estadística@moraleja.es](mailto:estadística@moraleja.es)



Cód. Verificación: 4CR58Q5Y0D10274R58YEDKX6BC  
Verificación: <https://moraleja.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Pág. 17121

CVE: BOP-2025-3773  
Verificable en: <http://bop.dip-caceres.es>

Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navaconcejo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos 1.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

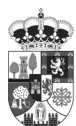
<http://navaconcejo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navaconcejo, 18 de julio de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navaconcejo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial modificación de créditos 2.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2025, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería por Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

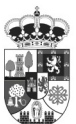
<http://navaconcejo.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Navaconcejo, 18 de julio de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navaconcejo

##### **ANUNCIO. Aprobación inicial callejero municipal.**

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2025, ha aprobado inicialmente el CALLEJERO MUNICIPAL OFICIAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente estará expuesto al público durante VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier interesado/a pueda examinarlo y presentar las alegaciones que estime oportunas.

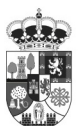
En caso de no presentarse alegaciones dentro del plazo establecido, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navaconcejo, 18 de julio de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navaconcejo

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación del complemento específico del puesto de Secretario-Interventor.**

Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2025, del Ayuntamiento de Navaconcejo, por el que se aprueba inicialmente la modificación del complemento específico del puesto de Secretario-Interventor.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la corporación en sesión ordinaria de fecha 14 de julio de 2025 la modificación del complemento específico del puesto de Secretario Interventor, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://navaconcejo.sedelectronica.es>

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Navaconcejo, 18 de julio de 2025

Cristina Isabel Alonso Real

ALCALDESA



Martes, 22 de julio de 2025

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Navas del Madroño

**EDICTO. Aprobación de la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la convocatoria para la provisión de una plaza de Encargado/a de Obras y servicios múltiples.**

D. RICARDO VILLEGAS MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO (CÁCERES).

Expirado el plazo de presentación de instancias al proceso de selección, que se sustancia en el Ayuntamiento de Navas del Madroño, para proveer una plaza de ENCARGADO/A DE OBRAS Y SERVICIOS MÚLTIPLES, mediante concurso-oposición, en turno libre, vacante en la Plantilla Orgánica de Personal Laboral, prevista en la Oferta de Empleo Público Ejercicio 2024, aprobada por Resolución de la Alcaldía de 24 de junio de 2024, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 136, de 15 de julio de 2024, cuyas bases reguladoras fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 102 del lunes 2 de junio de 2025, y la convocatoria en el B.O.E. núm. 139, de 10 de junio de 2025.

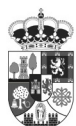
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as al proceso selectivo.

ADMITIDOS/AS:

- MACÍAS CONDE, JOSÉ ANTONIO.
- PALACIO ROMERO, DAVID.
- TALAVERA BOLA, CÁNDIDO LUIS.



Martes, 22 de julio de 2025

EXCLUIDOS/AS.

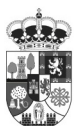
- Ninguno/a.

SEGUNDO.- Nombrar al Tribunal Calificador encargado de la selección que, de conformidad con lo previsto en la Base Quinta, y a propuesta de las diferentes administraciones estará constituido por:

	Titulares
Presidente.	D. Basilio Ronco Andrada
Vocal Primero.	D. Jacinto Osma Cordero
Vocal Segundo.	D. Julián Gómez Rodríguez
Vocal Tercero.	D. José Antonio Rubio Miguel
Secretario.	D. Valentín Macías Hernández

	Suplentes
Presidente.	D. José Carlos Bote Saavedra
Vocal Primero.	D. Juan Pedro Hilanderas Mohedano
Vocal Segundo.	D. Eduardo Santano Moreno
Vocal Tercero.	D <sup>a</sup> . Fátima Caballero Galán
Secretario.	D. Juan Luis Domínguez Acedo

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán presentar los/as interesados/as alegaciones o reclamaciones ante la Alcaldía-Presidencia durante el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación de la misma en el "Boletín Oficial" de la provincia de Cáceres, las cuales las resolverá y se publicarán con la resolución por la que se aprueben la listas definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.



Martes, 22 de julio de 2025

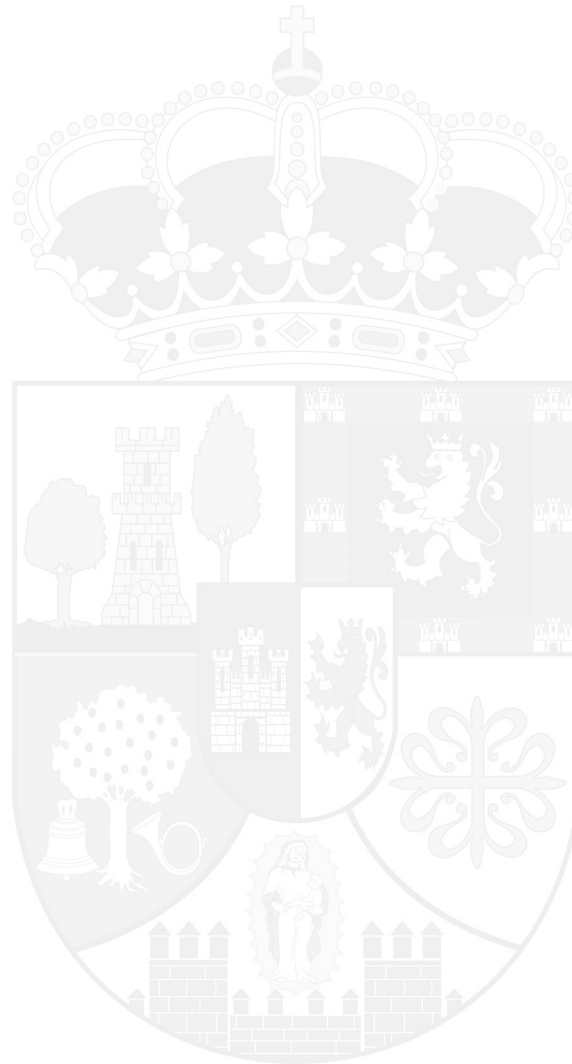
TERCERO.- Publíquese la presente en el en el “Boletín Oficial” de la provincia de Cáceres, en el tablón anuncios del Ayuntamiento de Navas del Madroño y en su sede electrónica:

<https://navasdelmadrono.sedelectronica.es>

Navas del Madroño, 17 de julio de 2025

Ricardo Villegas Moreno

ALCALDE - PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

#### **ANUNCIO. Anuncio exposición público Cuenta General 2024.**

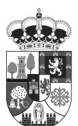
Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://pueblonuevodemiramontes.sedelectronica.es>

Pueblonuevo de Miramontes, 16 de julio de 2025

Tania Castaño Rufo  
ALCALDESA PRESIDENTA



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo

##### ANUNCIO. Cuenta General 2024.

Informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad de Ayuntamiento de Valdelacasa de Tajo sobre la debida justificación de la Cuenta General del ejercicio 2024.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://valdelacasadetajo.sedelectronica.es>

Valdelacasa de Tajo, 16 de julio de 2025

Juan Antonio Orgaz Rodríguez

ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

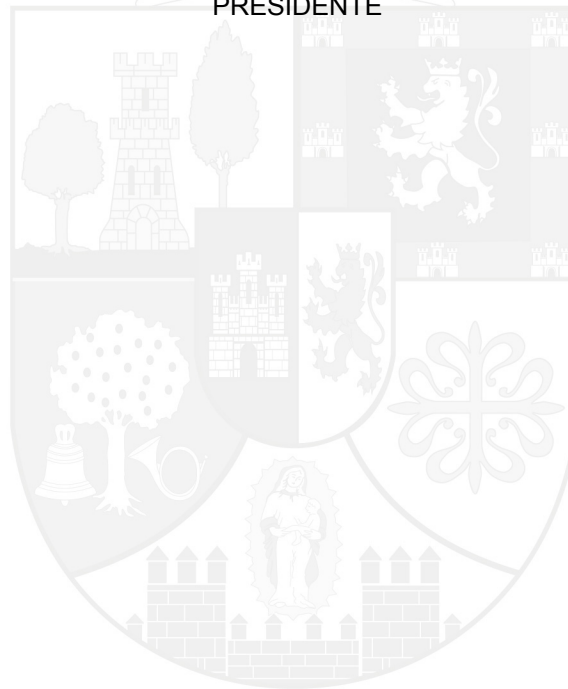
##### **ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General para el ejercicio 2025.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara para el ejercicio económico 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo en anexo.

Logrosán, 16 de julio de 2025

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Martes, 22 de julio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025  
EXPEDIENTE : 122/2025

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores-Jara para el ejercicio económico 2025, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.333.918,00€</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.333.918,00€</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	658.435,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	574.483,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	1.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	0,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencias	100.000,00 € 0
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>00,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	00,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	00,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>00,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	00,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	00,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.333.918,00€</b>

Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 3BY6ULGGCH9YDZYHJOMK6JDA  
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



Martes, 22 de julio de 2025



## Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

ESTADO DE INGRESOS	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.203.918,00 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.203.918,00 €</b>
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	467.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	736.918,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>130.000,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	130.000,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.333.918,00€</b>

Del mismo modo, la Junta Plenaria aprobó la Plantilla de Personal de la Mancomunidad Integral Villuercas-Ibores- Jara, para el ejercicio 2025, como se señala a continuación:

### PLANTILLA DE PERSONAL

#### A. FUNCIONARIOS

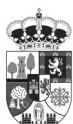
Denominación de la plaza	N.º Plaza	Grupo	Nivel	Escala	Subescala	Clase
FUNCIONARIO CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	1	A1-A2	26	FHLHN	Secretaria-Intervención	3ª

**Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara**

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 38YRULGGCH9YDZYHJOMK6JDA  
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



Martes, 22 de julio de 2025



### Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara

#### B. PERSONAL LABORAL FIJO

Denominación de la plaza	N.º de Plazas
Encargado Parque de Maquinaria	1
Psicólogo/a Programa de Familia	1
Arquitecto/a OTUDTS	1
Arquitecto/a Técnico/a OTUDTS	1
Operador/a Tecnología de la Información	1
Educador/a Social Programa Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social	1
Trabajador/a Social Programa Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social	1
Agente de Igualdad y Violencia de Género	2
Agente de Empleo y Desarrollo Local	2
Dinamizador/a Deportivo/a	5
Administrativo/a Delineante OTUDTS	1
Conductor Parque de Maquinaria	1

#### C. PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Agente de Empleo y Desarrollo Local	1
Asesor/a Jurídico/a OTUDTS	1
Dinamizador/a Deportivo/a	2

**Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara**

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 38YRULGCGH9YDZHUJOMK6JDA  
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4



Martes, 22 de julio de 2025



**Mancomunidad Integral de Municipios  
Villuercas-Ibores-Jara**

#### D. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación de la plaza	N.º de Plazas
Director-Gerente	1
Auxiliar adscrito al Director- Gerente	1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción

En Logrosán, a la fecha de la firma electrónica.



EL PRESIDENTE

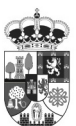
Fdo.: MARCO GUSTAVO ESTRELLA VERDUGO.

**Mancomunidad Integral de Municipios Villuercas-Ibores-Jara**

c/ Iglesia, 32, Logrosán. 10120 (Cáceres). Tfno. 927 159 812. Fax: 927 360 478



Cód. Validación: 3BYRULGCGN9ZDZHUJOMK6JDA  
Verificación: <https://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



Martes, 22 de julio de 2025

### Sección II - Administración Autónoma

#### Junta de Extremadura

#### Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

**ANUNCIO. AT-9679. Proyecto para soterramiento de los tramos de las líneas de AT, de 45 kV, de entrada y salida a la STR 4871- "Logrosán", por compactación de ésta, en el término municipal de Logrosán.**

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto denominado "Proyecto para soterramiento de los tramos de las líneas de AT, de 45 kV, de entrada y salida a la STR 4871-`Logrosán`, por compactación de ésta, en el T.M. de Logrosán (Cáceres)". Término municipal: Logrosán (Cáceres). Expte.: AT-9679.

A los efectos prevenidos en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el Título VII, Capítulos II y V, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y reconocimiento en concreto de la utilidad pública de las instalaciones que a continuación se detallan:

1. Denominación del proyecto: "Proyecto para soterramiento de los tramos de las líneas de AT, de 45 kV, de entrada y salida a la STR 4871-`Logrosán`, por compactación de ésta, en el T.M. de Logrosán (Cáceres)".
2. Peticionario: I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU., con domicilio en C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, 10002 Cáceres.
3. Expediente/s: AT-9679.
4. Finalidad del proyecto: Soterramiento de los tramos de las Líneas Aéreas de Alta Tensión, de 45 kV, que actualmente hacen entrada y salida en la STR "Logrosán", por obras de reforma y compactación de dicha STR, con el consecuente desmontaje de dichos tramos a soterrar.



Martes, 22 de julio de 2025

5. Instalaciones incluidas en el proyecto: NUEVAS LSAT 45 KV

-Instalación de apoyo A1-AT en doble circuito bajo las actuales líneas "Casas de Don Pedro" y "Cañanero" en el que se realizará un doble entronque aéreo-subterráneo.

L1 - LSAT-"Casas de Don Pedro": desde nuevo apoyo A1-AT hasta sala de celdas AT (CIAT-1) – Longitud: 0,027 km.

L2 - LSAT-"Cañanero": desde nuevo apoyo A1-AT hasta sala de celdas AT (CIAT-1) – Longitud: 0,027 km.

L3 - LSAT-"Abertura": desde apoyo existente 5180 LAAT "Abertura" hasta sala de celdas AT (CIAT-1) – Longitud: 0,082 km.

L4 - LSAT particular "FV Solynova": desde empalmes con línea subterránea particular existente hasta sala de celdas AT (CIAT-1) – Longitud: 0,011 km.

Longitud total: 0,147 km.

Tensión de servicio: 45 kV.

Tipo de línea: Subterránea en simple circuito.

Tipo de conductor: HEPRZ1 (AS) 26/45 KV 1x630 mm<sup>2</sup> K Al+H155.

Emplazamiento: Terreno privado (Polígono 41 - Parcela 284), terreno municipal en el Polígono 41 - Parcelas 9027 y 311; y terrenos propios de la STR "Logrosán", propiedad de i-DE.

Otras actuaciones:

Desmontaje de los tramos de las líneas aéreas de AT que actualmente hacen entrada y salida en la STR "Logrosán", en una longitud total de conductor de 0,068 km. (L-"Casas de Don Pedro": 0,010 km, L-"Cañanero": 0,010 km y L-" Abertura": 0,048 km)

6. Evaluación de impacto ambiental: No es de aplicación ningún trámite de evaluación de impacto ambiental de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

7. Resolución del procedimiento: De conformidad con lo establecido en el Decreto 221/2012, de 9 de noviembre, sobre determinación de los medios de publicación de anuncios de información pública y resoluciones y de los órganos competentes para la resolución de determinados procedimientos administrativos en los sectores energético y de hidrocarburos, pondrá fin al procedimiento la resolución del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera.



Martes, 22 de julio de 2025

8. Tipo de bienes y derechos afectados: Bienes y derechos de titularidad privada y pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por el proyecto, de acuerdo con la información y documentación aportada por el peticionario, que se recoge en el Anexo del presente anuncio.

Todo ello se hace público para conocimiento general, y especialmente de los titulares cuyos bienes o derechos pudieran verse afectados por el proyecto, pudiendo ser examinada la documentación correspondiente al proyecto durante un período de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio:

En las oficinas de este Servicio, sitas en Avda. Clara Campoamor, número 2 (Edificio de Servicios Múltiples), 3.ª planta, de la localidad de Cáceres, previa solicitud de cita en el teléfono 927001280 (de 9:00 a 14:00 horas) o en la dirección de correo:

**soiemcc@juntaex.es.**

En la página web de la Dirección General de Industria, Energía y Minas:

**<http://industriaextremadura.juntaex.e>**

sección “Información Pública”, apartado “Instalaciones de distribución de energía eléctrica”.

Durante el plazo indicado anteriormente, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, que deberán ser remitidas a este Servicio, efectuando su presentación en cualquiera de los registros y oficinas relacionados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cáceres, 11 de julio de 2025

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Martes, 22 de julio de 2025

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS.  
AT-9679

FINCA					AFECCIÓN					
					PROPIETARIO	APOYOS		VUELO		OCUPA C TEMP.
Nº	Ref. Catastral	Paraje	T. M.	Tipo de Terreno	NOMBRE	Cantidad	m²	Long.	m²	m²
I	10112A04100284 (Polígono 41 – Parcela 284)	Cerralbo	Logrosán	Agrario	HEREDEROS DE FERNANDO SAAVEDRA GALÁN	5180 existente	13,75	7,00	14,00	35,00

